

VIEDMA, 31 DE OCTUBRE DE 2011

VISTO:

El Expediente N° 141658-DAT-06 del registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitan las creaciones y supresiones de los cargos de los Equipos Técnico de apoyo pedagógico para el Nivel Medio;

Que se ha manifestado en reiteradas oportunidades la necesidad de contar con el asesoramiento y acompañamiento técnico (ETAP) a las instituciones educativas de Nivel Inicial, Primaria, Medio y Residencias, de manera sistemática, en Ñorquinco;

Que el acceso a la mencionada localidad es dificultoso para los recursos humanos que tienen asiento en la localidad de El Bolsón;

Que contar con un Coordinador Psicopedagógico, que viva en la localidad, permitirá realizar un abordaje constante de las diversas situaciones institucionales fortaleciendo las mismas;

Que deben definirse las misiones y funciones del Coordinador Psicopedagógico, quien debe reunir ciertos requisitos;

Que dicha figura dependerá de la Supervisión de Nivel Medio Zona I Delegación Regional de Educación Andina-Sur;

Que se debe emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CREAR la figura de Coordinador Psicopedagógico inter-niveles, destinado a la atención de los Establecimientos educativos de la localidad de Ñorquinco, con una carga horaria de 30 horas cátedras de Nivel Medio.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que las misiones y funciones del Coordinador Psicopedagógico son las que se detallan en el Anexo I de la presente;

ARTICULO 3°.-ESTABLECER que el Coordinador Psicopedagógico dependerá de la Supervisión de Nivel Medio Zona I Delegación Regional de Educación Andina-Sur.

ARTICULO 4°.- AFECTAR por la Dirección de Contaduría al presupuesto vigente, lo establecido en el Artículo 1° de la presente.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a la Supervisión Escolar de Nivel Medio Zona I de la Delegación Regional de Educación Andina Sur, por su intermedio a las instituciones educativas correspondientes y archivar.

RESOLUCIÓN 3214
DNM/SG/fs.-

Prof. Amira NATAINE - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General

ANEXO I – RESOLUCIÓN 3214

MISIONES:

La Coordinación Psicopedagógico privilegiará los canales de comunicación entre la escuela y la familia, generando instancias favorecedoras para que niños y adolescentes logren una inserción, ingreso y permanencia “positiva” en la institución escolar. Coordinará los esfuerzos para concretar proyectos que promuevan la participación de la comunidad toda con objetivos comunes, fortaleciendo vínculos e intercambios entre diversos organismos.

El Coordinador Psicopedagógico tiene como objetivo fundamental la atención de diversas situaciones que alteren el funcionamiento escolar, priorizando las necesidades emergentes.

Deberá tener fundamental interés por colaborar con los docentes y estudiantes en los aspectos de enseñanza y aprendizaje, con capacidad e iniciativas para elaborar propuestas didácticas abiertas y flexibles.

FUNCIONES:

- Propiciar la intervención a nivel institucional y/o grupal de las problemáticas que inciden en el proceso de enseñanza-aprendizaje, requiriendo de un compromiso por parte de todos los actores de la comunidad educativa;
- Interiorizarse de los Proyectos Educativos Institucionales, considerando las necesidades, fortalezas y debilidades de las instituciones escolares, sobre las bases de las cuales podrá planificar las intervenciones;
- Propiciar la conformación de redes mediante un abordaje inter-institucional de problemáticas que inciden en proceso educativo de niños y jóvenes de la comunidad a fin de coordinar acciones que sustenten y posibiliten las alternativas propuestas;
- Promover junto a los Equipos Directivos y los docentes (en algunos casos en los que considere necesario se podrán incluir padres y/o alumnos/as) la construcción de acuerdos y contratos pedagógicos que favorezcan un trabajo en equipo para la implementación, seguimiento y evaluación de las estrategias de intervención (preventiva y de asistencia), en cada situación problemática;
- Detectar, asesorar, acompañar, orientar en aquellas situaciones (convivencia, inclusión, trayectos educativos, problemáticas institucionales, etc) que interfieren en el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes y/o que comprometen su continuidad en la escuela (deserción, ausentismo, repitencia, sobredad, junto a los otros actores de la institución educativa).
- Realizar evaluación socio-psico-pedagógica de estudiantes cuya causal de dificultad en el aprendizaje requiera de una trayectoria personalizada, acompañar, orientar al equipo directivo y docentes en la elaboración de la misma;
- Articular con los demás actores que conforman el Equipo Integrador/ de Apoyo lineamientos de acción para la implementación del Proyecto de integración/inclusión;
- Elaborar y elevar periódicamente al Supervisor de Nivel y/o modalidad con quien desarrollan la tarea, y por su intermedio de éste a la Dirección respectiva, informes de avances de las acciones realizadas.
- Generar las estrategias que propicien la reincorporación de los estudiantes que han abandonado la escuela;